REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
24 de junio de 2020, 10:00 a.m.
Transmisión Remota[1]

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 9:31 a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presentes la mayoría de los Comisionados del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía ") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada: Lilian Mateo Santos
Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soeggard

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 3 de junio de 2020

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

[1] Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado:

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (1) Moción recibida en el caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, asunto: CEPR-AP-2018-0001;

1. Moción de Organizaciones Ambientales Locales para presentar alegato en el idioma español, presentada por Comité de Diálogo Ambiental y Otros.

B. (2) Moción recibida en el caso de Solicitud de aprobación del Acuerdo de Compra de Energía y Operación con EcoEléctrica y Acuerdo de Venta de Gas Natural con Naturgy modificados y actualizados, asunto: NEPR-AP-2019-0001:

1. Notificación de Intención de presentar Oposición a Petición de Intervención, presentada por la Autoridad; y

2. Oposición a la Petición de intervención y solicitud de reconsideración de WindMar y NFP, presentada por la Autoridad.

C. (6) Mociones recibidas en el caso de Solicitud de Propuesta para generación temporera, asunto NEPR-AP-2020-0001:

1. Oposición a Solicitud de Intervención solicitada por Engineering Services Internat'l, Inc., presentada por la Autoridad;

2. Solicitud de Clarificación sobre Algunas Directrices Incluidas en Resolución y Orden de 22 de mayo de 2020, presentada por la Autoridad; y

3. Respuesta a la Oposición a petición de intervención, presentada por la Engineering Services International, Inc.;

4. Moción para informar progreso de reparaciones, presentada por la Autoridad;

5. Respuesta a Notificación de cancelación de la Autoridad, presentada por Comité de Diálogo Ambiental y otros; y

6. Moción en cumplimiento de orden y para mostrar causa, presentada por la Autoridad.

D. (3) Mociones recibidas en el caso de Cumplimiento de Certificado de Energía, asunto: NEPR-AP-2020-0002:

1. Petición de intervención y acceso a información pública, presentada por la UTIER;

2. Moción presentando documentos y solicitando trato confidencial, presentada por Puerto Rico Public-Private Parterships Authority (P3);

3. Oposición a Petición de intervención y acceso a información pública solicitada por UTIER, presentada por P3;

E. (5) Mociones recibidas sobre Enmiendas a Contratos de Compraventa de Energía Renovable: Proyectos No-Operacionales

1. Petición de Aprobación de Enmiendas a Contratos de Compraventa de Energía Renovable Proyectos No-Operacionales, presentada por la Autoridad;

2. Petición de Aprobación de Enmiendas a Contratos de Compraventa de Energía Renovable Proyectos No-Operacionales (Confidencial), presentada por la Autoridad;

3. Notificación de Representación Legal, presentada por la Autoridad;

4. Solicitud de Determinación de Confidencialidad de Documentos Adjuntos a Petición (Confidencial), presentada por la Autoridad; y

5. Solicitud de Determinación de Confidencialidad de Documentos Adjuntos a Petición, presentada por la Autoridad;

F. (9) Mociones recibidas en el caso de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar reconciliaciones de CILT, SUBA-HH Y SUBA-NHH y factores propuestos, presentada por la Autoridad;

2. Solicitud de designación confidencial para Exhibits de la Moción para reconciliaciones de CILT, SUBA-HH Y SUBA-NHH y factores propuestos, presentada por la Autoridad;

3. Moción para informar un retraso imprevisto en el proceso de preparación de documentos para reconciliación de mayo de 2020, presentada por la Autoridad;

4. Moción para presentar de Informe de Flujo de Efectivo, presentada por la Autoridad;

5. Solicitud de extensión de término para presentar reconciliaciones y factores propuestos, presentada por la Autoridad;

6. Moción en cumplimiento con orden de 12 de junio de 2020, presentada por la Autoridad;

7. Moción para presentada reconciliaciones de mayo de 2020 y factores propuestos de cláusulas de ajuste para los periodos de julio a septiembre 2020;

8. Resolución y Orden, ordenando a la Autoridad presentar en o antes de 22 de junio a las 12:00 pm una versión actualizada del "Attachment 5 – CILT and Subsidies Reconciliation". En adición, se ordena la Autoridad participar de una Conferencia Técnica vía telefónica el 23 de junio a las 9:00 am; y

9. Moción para informar relacionada con Orden de 19 de junio de 2020, presentada por la Autoridad.

G. (1) Moción recibida en el caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar comentarios, presentada por Solar and Energy Storage Association (SESA).

H. (3) Mociones recibida en otros casos:

1. Moción Urgente sobre Cumplimiento con Resolución y Orden de 5 de marzo de 2020, presentada por COSSMA, Inc./ Esperanza Village, sobre Solicitud de Registro COSSMA, Inc./ Esperanza Village, asunto: NEPR-CT-2018-0003;

2. Solicitud de extensión para cumplir con la Resolución de 6 de mayo de 2020, presentada por Sunrun, Inc., sobre Solicitud de Certificación de Sunrun, Inc., asunto: NEPR-CT-2019-0002; y

3. Moción para presentar informe anual respecto al cumplimiento con el Art. 2 de la Ley 82-2010, sobre conocida como la Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico, presentada por la Autoridad.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soeggard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. (2) Resolución atendiendo moción recibida en el caso de Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, asunto: NEPR-AP-2020-0001:

1. Orden, ordenando a la Autoridad mostrar casa por la cual no deba ser multada por incumplir con la Resolución del 22 de mayo y presente los informes correspondientes al 30 de mayo de 2020 y de 15 de junio de 2020;

2. Resolución, reafirmando lo establecido en la Resolución de 22 de mayo y se le advierte a la Autoridad que el incumplimiento con cualquier disposición de esta Resolución y Orden podría resultar en la imposición de multas y/o cualquier otra acción administrativa apropiada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 57-2014 y los reglamentos aplicables, según lo determine el Negociado de Energía;

B. (4) Resolución atendiendo moción recibida en el caso de Cumplimiento de Certificado de Energía, asunto: NEPR-AP-2020-0002:

1. Resolución, concediendo trato confidencial a Exhibits 1 y 2 de la Moción de 18 de mayo de 2020, según solicitado por Puerto Rico Public-Private Parterships Authority (P3);

2. Resolución y Orden, determinando que el Contrato propuesto (según modificado) cumple con la Política Pública Energética de Puerto Rico y el marco regulatorio y emite un Certificado de Cumplimiento de Energía en conexión con el Contrato Preliminar (según modificado); y, aclarando que la emisión del Certificado de Cumplimiento de Energía relacionado con el Contrato Preliminar (según modificado):

    - No se interpretará, de ninguna manera, como que perjudique, restrinja, renuncie o resuma el alcance del Negociado de Energía: (1) poderes administrativos; (2) jurisdicción y / o autoridad legal y reglamentaria; (3) legal y supervisión regulatoria y poderes de ejecución; (4) derechos; (5) deberes; y (6) obligaciones, todo de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

    - No se interpretará, de ninguna manera, como una renuncia y/o liberación de cualquier requisito legal o reglamentario aplicable ni

ninguna norma reglamentaria relacionada acción aplicable al Sistema T&D, al Operador, a la AEE (o al sucesor propietario del sistema T&D).

- Cualquier cosa en el Contrato Preliminar (modificado) contrario a las disposiciones de la Sección IV (C) (1) y IV (C) (2) arriba, o de otra manera contraria a la ley, se considerará inaplicable.

El Comisionado Rivera de la Cruz emitió una opinión disidente en la cual expresa los fundamentos para su disenso.

3. Resolución, concediendo trato confidencial a Exhibit 1 de la moción de 17 de junio presentada por P3; y

4. Resolución, denegando Petición de Intervención solicitada por la UTIER.

C. (1) Resolución sobre Enmienda al Reglamento sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, asunto: CEPR-MI-2015-0006;

1. Resolución, aprobando enmiendas finales al Reglamento 8701.

D. (2) Resolución y Orden sobre el caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: NEPR-MI-2020-0001;

1. Resolución y Orden, ordenando a la Autoridad a presentar una versión actualizada de varios archivos electrónicos (en Excel) que reflejen los nuevos cálculos para la reconciliación de los subsidios y los factores de los subsidios (CILT, SUBA-HH Y SUBA-NHH) en o antes del 15 de junio de 2020 a las 5:00 pm;

2. Resolución y Orden, concediendo a la Autoridad extensión de término hasta 17 de junio de 2020 a las 12:00 pm para presentar los factores propuestos que entrarán en vigor el 1 de julio de 2020; y concediendo a la Autoridad 14 hasta el 15 de julio de 2020 a las 12:00 pm para presentar la reconciliación de combustible y compra de energía del mes de mayo de 2020.

E. (1) Resolución y Orden sobre Instrucciones Temporeras sobre Procedimientos Administrativos y Presentación de Documentos, asunto: NEPR-MI-2020-0005:

1. Orden, sobre el cese de operaciones del Negociado de Energía, recalendarización de procedimientos administrativos y métodos de presentación de documentos. Esta orden fue emitida como medida cautelar en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-20200-044. El Negociado extiende el hasta el 30 de junio de 2020, la orden emitida 16 de marzo de 2020.

F. (5) Resoluciones Finales y Órdenes sobre casos de Revisión de Facturas y Querellas:

1. *Deborah Cruz Reyes vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-RV-2019-0159;

2. *José J. Encarnación Castro vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-RV-2019-0204;

3. *Marilyn Rivera Rodríguez vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-RV-2019-0202;

4. *Marisol Aponte Vázquez vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-RV-2019-0152;

5. *Carmen Márquez Pérez vs. Autoridad de Energía Eléctrica*, asunto: NEPR-QR-2019-0010;

G. (1) Resolución sobre el caso de Cálculo de Cargo Regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico, asunto: NEPR-MI-2020-0007:

1. Resolución, estableciendo el cargo regulatorio para el Año Fiscal 2020-2021 y determinando acreditar la cantidad de $1,524,637.95 al Cargo Regulatorio Anual de la Autoridad, correspondiente al Año Fiscal 2019-2020. Por lo tanto, la Autoridad deberá reducir esta cantidad al pago que debe realizar el 1 de julio de 2020. En consecuencia, la Autoridad deberá pagar la cantidad de $10,000,000 - $1,524,637.95=$8,475,362.05;

H. (1) Resolución sobre caso de Solicitud de Certificación de Microred, asunto: NEPR-CT-2018-0003:

4. Resolución, determinando que la Microred registrada de Cossma cumplió con las condiciones establecidas en la Resolución de 5 de marzo. El Negociado de Energía autoriza el comienzo de operaciones de COSSMA; sobre Solicitud de Registro COSSMA, Inc./ Esperanza Village, asunto: NEPR-CT-2018-0003;

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Negociado de Energía ha recibido nueve (9) casos nuevo desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos cincuenta y un (451) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 210

Aprobaciones: 7

Revisiones Formales: 202

Investigaciones: 4

Misceláneos: 25

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 1

De esos cuatrocientos cincuenta y un (451) casos, cuatrocientos doce (412) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

La Comisionada Asociada Lilian Mateo Santos informó al público general y a los participantes de los talleres de eficiencia energética que el Negociado ha estado efectuando, que se están realizando las gestiones pertinentes para hacer el 4to taller sobre ese tema de manera virtual debido a la situación de la pandemia. La Comisionana tambien indicó que tan pronto se tenga la fecha coordinada con los recursos se va a anunciar a los participantes anteriores y se creará una alerta en el *web site* del Negociado para que aquellos que quieran sintonizarnos puedan así hacerlo.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 9:51 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 30 de junio de 2020.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria